



Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 14 de Noviembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-
Repertorio Nro: 4437 - 2024.-
Viña del Mar, 15 de Noviembre de 2024.-



123456833479
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456833479.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mrdiasleon&ndoc=123456833479>.- .-

CUR Nro: F1088-123456833479.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE PROMOCION

**"PARTICIPA POR BOLSOS Y LLAVEROS COMPRANDO CERVEZA
CORONA"**

En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a catorce de noviembre de dos mil veinticuatro yo, **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de **GABRIELA ALEJANDRA ARUTA TEUBER**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número diecisiete millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete guión siete, domiciliada en Gran Bretaña cinco mil seiscientos noventa, Talcahuano, procedo a protocolizar **BASES DE PROMOCION "PARTICIPA POR BOLSOS Y LLAVEROS COMPRANDO CERVEZA CORONA"**, ANEXO NUMERO UNO, LISTADO TERRITORIOS PARTICIPANTES, ANEXO NUMERO DOS, AFICHE PUBLICITARIO GUION IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUION. Documento que consta de tres hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



Pag: 2/9



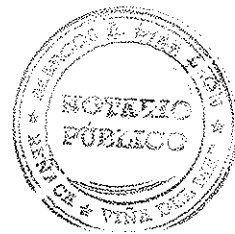
Certificado N°
123456833479
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

B/AC: 5756
S/Arancel: _____
\$: 22.000
Copias: 1.0-0

10.0

MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA * VINA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA





BASES DE PROMOCIÓN

"PARTICIPA POR BOLSOS Y LLAVEROS COMPRANDO CERVEZA CORONA"

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también, el "**Organizador**"), domiciliada para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, ha organizado una promoción denominada "**PARTICIPA POR BOLSOS Y LLAVEROS COMPRANDO CERVEZA CORONA**" (en adelante la "**Promoción**"), en 300 (treientos) locales adheridos del canal tradicional ubicados en cualquiera de los territorios individualizados en el **Anexo N°1** adjunto al presente instrumento (en adelante, el "**Local Adherido**" o los "**Locales Adheridos**"), de acuerdo a las siguientes bases de promoción (en adelante las "**Bases**").

Se entiende por "canal tradicional", aquellos puntos de venta de los Organizadores, tales como, kioskos, almacenes, botillerías y/o tiendas de barrio.

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

Para participar en la Promoción, y eventualmente resultar ganador de uno cualquiera de los Premios (según este término se define más adelante), será necesario que toda persona interesada en ello cumpla con los siguientes requisitos copulativos: (i) ser persona natural residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula 6 de estas Bases; (ii) ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad; (iii) comprar durante el período de vigencia de la Promoción en uno cualquiera de los Locales Adheridos, algunos de los siguientes productos: a) Six Pack botellín de 330ml de la marca Corona; o b) 3 latas de 473 ml de la marca Corona (en adelante los "**Empaques Participantes**"); (iv) raspar el documento que se le entregará en forma o formato de raspe al momento de efectuar el pago en caja de los Empaques Participantes (en adelante, "**Raspe**" o "**Raspes**"); y (v) cumplir con las instrucciones que se indican más adelante en estas Bases para el canje de cada uno de los Premios, en caso de resultar ganador de uno cualquiera de éstos. Se deja constancia que se entregará 1 (uno) Raspe por boleta o factura, sin perjuicio de la cantidad de Empaques Participantes que se hubieren adquirido a través de una misma compra.

Los participantes aceptan expresa e íntegramente estas Bases y autorizan a los Organizadores, a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos Personales, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el participante a los Organizadores, con el objeto de permitir su participación en la Promoción, enviar comunicaciones asociadas a la Promoción, permitir su elegibilidad como ganador de la Promoción, comunicar y publicitar los resultados de la Promoción en medios de comunicación, gestionar y realizar el canje y entrega de los Premios, y, en general, lograr una buena gestión y administración de la Promoción.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente de que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos de los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un período de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

3. PREMIOS, RASPES Y CANJE DE LOS RASPES GANADORES.

PREMIOS:





Los Organizadores han destinado un total de 7.500 (siete mil quinientas) unidades de premios con ocasión de la Promoción, consistentes en los productos que se indican a continuación (en adelante, conjuntamente, "**Premio**" o "**Premios**"):

- 1) **Premio/s llaveros brandeados marca Corona:** 4.500 (cuatro mil quinientas) unidades de Premios de llaveros brandeados con la marca Corona, entregándose 15 (quince) unidades a cada punto de venta. El precio comercial referencial es de \$430 cada uno.
- 2) **Premio/s 2 bolso brandeados marca Corona:** 3.000 (tres mil) unidades de Premios bolso brandeados marca Corona, entregándose 10 (diez) unidades a cada punto de venta. El precio comercial referencial es de \$1.395 cada uno.

RASPES:

Los Organizadores han destinado un número total de 30.000 (treinta mil) unidades de Raspes, de los cuales se distribuirán en partes iguales entre el número total de Locales Adheridos a la Promoción, correspondiendo un total de 22.500 unidades de Raspes no ganadores, con la referencia "*Sigue participando*", y un total de 7.500 unidades de Raspes ganadores, equivalentes al número total de Premios que los Organizadores han destinado para efectos de la Promoción según las características detalladas anteriormente.

El Premio a ser canjeado y entregado en virtud de la Promoción por cada participante que resulte ganador de la misma se encontrará determinado en cada Raspe según el tipo de Premio a que haga referencia el mismo; lo que quedará en evidencia solo una vez raspada por el participante la casilla habilitada para tales efectos. Lo descrito en este párrafo no tendrá aplicación para los Raspes no ganadores, los cuales incluirán el mensaje "*Siga participando*".

Condiciones particulares de los Premios y Raspes:

- Los Premios no son transferibles ni transmisibles a terceros.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por productos distintos de aquellos autorizados para efectos de la Promoción, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega del Premio, éste quedará en manos de los Organizadores, pudiendo éstos disponer del Premio a su discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen recibir su Premio.
- Los Organizadores no son responsables de la pérdida, robo, hurto o daño del Raspe y/o Premio una vez entregado al respectivo ganador sean éstos imputables a los mismos o a terceros no participantes, y que impidan o restrinjan de cualquier modo la participación en la Promoción y/o el canje efectivo de los Premios, en caso de tratarse de Raspes ganadores.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún cargo, gasto extra y/o costo adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el respectivo Premio.
- Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de Raspes indicado precedentemente.
- Los Organizadores no serán responsables de la disponibilidad de los Empaques Participantes en cada uno de los Locales Adheridos.
- Será requisito esencial para la entrega del Premio, que el consumidor entregue el Raspe ganador al Local Adherido hasta el día 31 de enero de 2025 (fecha tope de canje). Por tanto, en caso de no canjearse el Raspe ganador hasta la fecha señalada, el Premio respectivo caducará de pleno derecho, quedando éste a disposición de los Organizadores y liberando el participante ganador a los Organizadores de cualquier responsabilidad por dicho acto.

CANJE DE LOS PREMIOS:

Los Premios serán entregados por los Organizadores a cada uno de los Locales Adheridos al comienzo de la vigencia de la Promoción. La persona que resulte ganadora de uno cualquiera de estos Premios deberá concurrir al Local Adherido en el cual se le entregó el Raspe ganador del Premio respectivo y solicitar la entrega efectiva del mismo. El referido canje podrá efectuarse





a más tardar el 31 de enero de 2025 (fecha tope de canje). En caso de no concurrir en la fecha señalada, el Premio quedará a disposición de los Organizadores.

Será requisito indispensable para que se haga la entrega de uno cualquiera de estos Premios, que el ganador acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, entregue el Raspe ganador y copia de la boleta o factura de compra de los Empaques Participantes al Local Adherido. En caso de no acreditarse lo anterior el Premio quedará a disposición de los Organizadores.

4. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.

La Promoción será realizada en los Locales Adheridos del canal tradicional que estén ubicados dentro de los territorios individualizados en el Anexo N° 1 del presente instrumento, y que estén debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2 a las presentes Bases.

Se deja expresa constancia que los Locales Adheridos han aceptado participar en la presente Promoción. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente a la Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de Premios, según cualquiera de las 2 (dos) situaciones ocurra primero.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

La Promoción tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de Premios, cualquiera de las 2 (dos) situaciones que ocurra primero.

La fecha tope para que el consumidor entregue el Raspe ganador al Local Adherido, y con ellos haga efectivo su Premio, será hasta el 31 de enero de 2025. La entrega deberá realizarse en el en el mismo Local Adherido en que el consumidor compró los Empaques Participantes en la Promoción.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores ni de los Locales Adheridos.

6. PARTICIPANTES Y EXCLUSIÓN.

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad al momento de canjear el Raspe ganador.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores que presten algún servicio y/o tengan una relación comercial con la Promoción. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

7. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros del Notario Público de Viña del Mar, don Marcos Díaz León ubicado en calle Borgoño número





14439, Local 105, Viña del Mar, y se encontrarán disponibles en el sitio web de www.embonor.cl, durante el periodo de vigencia de la Promoción.

La Promoción será informada, durante su vigencia, al público a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

8. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Con con)	Camino Internacional Antiguo 13.255

9. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en la Promoción declara que cuenta con las condiciones de salud necesarias para efectuar los entrenamientos deportivos, viajes y actividades incluidas en los Premios, y libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 1 de enero de 2025.

Los Organizadores no se harán responsables, en ningún caso, por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, hurtos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización indebida de los Premios.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.





ANEXO N°1
LISTADO TERRITORIOS PARTICIPANTES

La Promoción estará disponible en todos los Locales Adheridos del canal tradicional ubicados dentro de las siguientes regiones de la República de Chile:

- Región de Valparaíso.





ANEXO N°2
AFICHE PUBLICITARIO
-Imagen meramente referencial-



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE O HASTA AGOTAR STOCK DE UNIDADES DE PREMIOS, CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES QUE OCURRA PRIMERO. PARTICIPA LA MARCA CORONA, EN SU FORMATO SIX PACK BOTELLÍN DE 330ML Y LATA 473ML. **PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS** EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL Y QUE ESTÉN UBICADOS EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A., UBICADA EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO MARCOS DÍAZ LEÓN, UBICADO EN BORGÑO 14439, LOCAL 105, VIÑA DEL MAR, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL

b. o-o Dig
PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA BAJO
EL NÚMERO 4433-2024 Y REGISTRO
AL FINAL DEL REGISTRO DE ESTA NOTARÍA
REÑACA 14 NOV. 2024 VIÑA DEL MAR
MARCOS ANDRÉS DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA * VIÑA DEL MAR



Certificado
123456833479
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>